

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018-2022-00016-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMADNANTE	Sigom S.A.S.
DEMANDADO	Promotora Inmobiliaria Arias S.A.S.
DECISIÓN	Incorpora

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora al expediente respuesta a oficio 144 del 2 de febrero de 2022, allegado por parte de la OIRP Zona Sur de Medellín, donde se informa que no es posible tomar nota de la medida de embargo, toda vez que la sociedad demandada no es titular del derecho real de dominio del inmueble objeto de cautela.

NOTIFIQUESE.

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 062 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 27 de ABRIL de 2022, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a9210e585467809364ad8f261fe4f22cd470770e6fc0d76a15ca9561c537344**

Documento generado en 26/04/2022 10:27:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>